

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en inciso 3° del artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, de las objeciones presentadas por la DIAN y PAULO RENE TÉLLEZ FERNÁNDEZ y la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, córrasele traslado a los demás acreedores objetados, por un término de tres días, siguientes a la notificación de esta providencia.

Por secretaria compártaseles a los apoderados de los acreedores el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL/17-587